



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01736

Asunto: Téngase en cuenta y acepta desistimiento de solicitud BBVA
Proceso: Ejecutivo a continuación de proceso ordinario
Acción: Singular
Demandante: Juliana González Muñoz
Demandados: La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Radicación: 63-001-31-03-003-**2017-00255-00**
Cuaderno: No.4 del pdf

Para los efectos legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes lo informado por el BBVA en oficio del 19 de octubre de 2020 que dio cumplimiento a la cancelación de la medida que recaía sobre las cuentas de la parte demandada. En este mismo sentido informa de la cancelación de la medida el Banco Caja Social del 2 de diciembre de 2020.

Así mismo, téngase en cuenta que el Banco Itau en su oficio del 22 de octubre de 2020, informa que no registra embargos de la entidad demandada.

Con relación a la comunicación del 29 de octubre de BBVA, que desisten de reclamar la devolución de la suma de dinero \$25.425.231.98 por cuanto la entidad aquí demandada ya le hizo el giro de dicho dinero a la cuenta del señor Yahir Fernando Acuña Cardales c.c. 92.542.929.

De acuerdo con lo informado, el juzgado acepta el desistimiento de dicha solicitud, en consecuencia, las órdenes dadas en auto No. 1330 del 15 de octubre de 2020 con respecto a la devolución de la mencionada suma de dinero a BBVA y que por ello se requirió a la entidad demandada para que lo consignara a órdenes de este proceso para su posterior devolución al Banco BBVA, ya no tienen efectos por el desistimiento como ya se dijo de la misma por el itneresado.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
Juez

Se notifica en Estado #140 publicado el 14-12-2020.